



///Plata, **11 SET. 2020**

VISTO la presentación efecuada por la Secretaría de Ciencia y Técnica en relación con los Subsidios para Jóvenes Investigadores correspondientes al año 2019, otorgados por Resolución N° 7207/19 y

CONSIDERANDO:

que por Resolución N° 4610/19 - Anexo I - inciso 17- en las pautas del llamado se indicó que "Los Subsidios se rendirán de acuerdo a las normas vigentes, dentro de los 12 meses de haber sido depositados los fondos en las respectivas Unidades Académicas. En caso contrario se deberá proceder a la devolución de los fondos. La rendición consistirá en la presentación, en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP, de un breve informe y la constancia de haber realizado la rendición contable en la respectiva Unidad Académica";

que atento a que la transferencia de fondos de Tesorería General a las Unidades Académicas se realizó con fecha 11 de diciembre de 2019, los beneficiarios podrían rendir los subsidios hasta el 11 de diciembre de 2020;

que las medidas relacionadas con el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, no han permitido la ejecución de los subsidios con normalidad;

que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Ciencia y Técnica considera necesario efectuar la prórroga la ejecución y rendición de los Subsidios para Jóvenes Investigadores 2019, otorgados por Resolución N° 7207/19, hasta el 2 de agosto de 2021;

que, en consecuencia, corresponde dictar el acto resolutivo pertinente, el que se realiza mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 70° del Estatuto de la Universidad,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, hasta el 2 de agosto de 2021, la ejecución y rendición de los Subsidios para Jóvenes Investigadores 2019, otorgados por Resolución N° 7207/19.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 2352 del registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Vicepresidencia de Área Académica

////



Expediente Código 100 N° 1931/8/20 Año 2019

////

y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que deberá efectuar las notificaciones pertinentes, a Administración de la Presidencia, a la Dirección General de Administración y a Tesorería General. Cumplido, ARCHÍVESE agregado a sus antecedentes.-

RESOLUCIÓN N° 2352

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

BGM

Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de la Plata

Lic. ADRIANA DERTIANO
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de la Plata